



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000072

Callao, 19 MAR. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Marzo de 2009, con el voto en MAYORIA del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el informe N° 004-2009-MPC-GGSC, de la Gerencia General de Seguridad Ciudadana, señala que han sido óptimos los resultados del convenio de cooperación suscrito el 1° de Enero de 2008, entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, con el objeto de optimizar los servicios de seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, para ello se ha coordinado esfuerzos entre la Región y la Municipalidad para la modernización y expansión de los servicios de seguridad ciudadana que permitan su mejoramiento y la recuperación de los niveles de seguridad en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en base a tal Convenio se desarrollaron acciones de carácter preventivo, de protección y de seguridad a la ciudadanía que transita y/o reside en la Provincia Constitucional del Callao; agrupando esfuerzos y procedimientos conjuntos para lograr la operatividad en el despliegue de acciones de seguridad y protección a los ciudadanos; buscando generar en la población del Callao, una cultura de seguridad y protección;

Que, en tal sentido el Gobierno Regional del Callao, proporcionó a la Gerencia General de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Callao, los bienes logísticos necesarios y cuyas características están detalladas en el informe técnico; por tales circunstancias y los resultados favorables obtenidos dicha Gerencia General considera que el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao - 2008, debe renovarse para el presente año y de ser posible se gestione un incremento en el número de personal de Agentes de Seguridad, toda vez que la jurisdicción es bastante amplia y la demanda de la población sobre una mayor y permanente presencia física del Serenazgo, se ha incrementado;

Que, el Memorando N° 214-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que de la revisión efectuada al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para la realización de la Actividad Serenazgo Regional 2009, su despacho la encuentra viable en su contenido, opinando que con la suscripción del mencionado Convenio Específico, permitirá contar con S/. 7'180,000.00 (siete millones ciento

ochenta mil y 00/100 nuevos soles), para la ejecución de la actividad "Serenazgo Regional" 2009; ya que la Municipalidad Provincial del Callao, tiene previsto destinar S/. 3'286,890.00 (tres millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y 00/100 nuevos soles), para los gastos que demande el Servicio de Seguridad Ciudadana, en el Ejercicio Fiscal 2009, vía recaudación del Arbitrio de Serenazgo; con el apoyo brindado por la Región Callao y las que orienta anualmente la Municipalidad Provincial del Callao en la ejecución del Servicio de Seguridad Ciudadana en la jurisdicción del Callao, es importante replantear la estructura de costos, con la finalidad de que dicho servicio autofinancie la prestación del servicio, tal como dispone el Art. 70 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; concluyendo que la ejecución de la Actividad "Serenazgo Regional", según Convenio 2009, no tiene incidencia presupuestal para la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Informe N° 041- 2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que siendo el objeto del convenio coordinar esfuerzos entre la Región Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para la modernización y expansión del servicio de seguridad ciudadana; resulta evidente que el mismo coincide con la función legal y con la potestad de delegación, siendo las obligaciones pactadas también coherentes con el marco jurídico descrito, máxime aún si se tiene en cuenta que conforme al artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC; asimismo, consideran que resulta de suma importancia la suscripción del predicho convenio, dado que en la actualidad no existe la recaudación necesaria que permita cubrir en su totalidad el arbitrio de Serenazgo, tasa estipulada en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, siendo el apoyo de la Región Callao una acción muy importante en el desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao, en cuanto a Seguridad Ciudadana se refiere; en consecuencia, opina que resulta procedente la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Realización de la Actividad: " Serenazgo Regional 2009";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2009-MPC/SR-CSC, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, en consecuencia, aprobar y autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Realización de la Actividad: " Serenazgo Regional 2009".
2. Encargar a la Gerencia General de Seguridad Ciudadana y a las Gerencias Generales de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de Asesoría Jurídica y Conciliación, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINESO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde de Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao 20 SEP 2012